

Un quartillo.

SELO QUARTO: UN QUARTILLO:
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y UNO

Perú Independiente Año de 1821 2.º de la Libertad.

R

B

Disponga V.S. q.^º para Mañana alas 12.
del dia se reunan todos los Individuos por
merciantes de esta Capital en este Palacio
junto con V.S.S., p.^º tratar asuntos interesan-
tes ala Causa: prebiniendo a V.S. q.^º si es
posible, no falta ningun Individuo de di-
cho gremio ala Citacion expresada.

Dios que. a V.S.S. M. d. L. Lima 11. de
Agto de 1821. - Jore de S.^º Martin - S.^º Pre-
sid. te y Vocales del Trial. del Consulado de
Esta Capital.

Es copia de su original. Asi lo certifico en Lima y
once de Agosto de Mil Ochocientos veinte y uno. y
Prim.^º de la Yndepend.^a

José Eduardo de Suidia

TC
CAJ 1
Doc 2
Fol. 2

Punto p.^a la Acta celebrada el día -

que habiéndose concurrido los S. N. y V.
Comision. p. la Junta g. de om. a tratar
con el S. N. los puntos enq. fueron encarg.
se acordó q. los 1800 p. fueren exigidos
solo al tiempo en om. con separacion
del Político y al mismo modo q. el total
fuese el responsable al cargo al em
puñito con los fondos q. administra
pertenec. a la Haz. pub. segun se le
vayan permitiendo sus ingresos, y q.
indemnizar, la d. de su renta exhibi.
q. se abonen los fondos el me
dio p. a mis. de la Hacienda, que
creando S. N. no se permitan q. otros
objetos, (a menos q. sealar casos de la
m. urgencia) a fin de q. se charale
con la brevedad posible el indicado
empuerto, en las circunstancias propi
mas or. creencia de establecimiento el giro
maxitimo, q. tanto impulso da a los
fondos administrativos. Fue penetrado
S. N. en fuerza de la expresion de ley C

rationales et clarissime proce hinc inde
q. hinc supra cum Deo. Som. y con
ciliando al mismo tpo. los intereses
apli. En aquella suma, pedía en el
term. de 6. dias la de 50 pp. y el resto
en otros penidos los mas aproximados
q. pudiese el celo del Sr. fixar.
cuando se p. p. otros representando
donde se va a la super. conforme
se voya cobrando p. vi sucesivam
librando los. In realidad en caso
se nombra el Sr. en favor de lo
referido a N. Sr. en la conformidad
nada p. el Sr. con la design.
de cada uno de los Indios
dos segun se acuerda en cada uno
de los.

de los Indios de cada uno de los
de los Indios de cada uno de los
de los Indios de cada uno de los
de los Indios de cada uno de los
de los Indios de cada uno de los